



El Constitucional estima recurso de amparo por haber anulado un laudo arbitral

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional en sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado **Enrique Arnaldo Alcubilla** ha estimado el recurso de amparo planteado por una empresa (Sogiosa Sociedad General de Obras y Torrescamara y cia Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982) contra una sentencia de la Sala de lo Civil y Penal del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid** que había anulado un laudo arbitral.

A ese procedimiento arbitral se sometieron las partes para dirimir las **diferencias surgidas en la resolución de un contrato relativo a una obra hidráulica suscrito entre esa empresa y la sociedad pública Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.** (Acuamed). En el procedimiento arbitral se alegó por Acuamed la existencia de un procedimiento penal en curso en relación a la financiación derivada de diversos contratos entre los que se encontraría el que era objeto del laudo arbitral. El laudo dictado, que fue favorable a la empresa que recurrió en amparo, estimaba que no se da

...